

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 3

MODIFICACIÓN No. 02 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. MC-124-2024

ASUNTO:	Modificación No. 02 Prorroga No. 01 al Contrato No. MC-124-2024.
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ NIT No. 800.099.196-2 R/L: GILDARDO MURCIA BUITRAGO C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA BARRERA C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$ 34,000,000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO.
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRORROGA:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

El municipio de Cubará, Boyacá, representado legalmente por **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, identificado con la C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander, en adelante "La Entidad", **JOSÉ LEONARDO ARAQUE CONTRERAS** Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del Contrato No. **MC-124-2024** y por la otra **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, en adelante "El contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 02 Prorroga No. 01 al Contrato No. **MC-124-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

- De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día Veinte (20) de diciembre de 2024, el Municipio de Cubará, Boyacá, suscribió Contrato No. MC-124-2024, con el el **DIANA CAROLINA BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", para tal efecto se pactó la suma suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$ 34,000,000.00) M/CTE.** y cuyo término de ejecución fueron **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización.

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ <small>NIT 800.099.196-2</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 3

- Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, una vez aprobadas las garantías contractuales, se suscribió acta de inicio en donde, se estableció de común acuerdo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) esto como consecuencia de la proximidad a la finalización de la vigencia fiscal 2024.
- Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 el contratista **DIANA CAROLINA BARRERA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, allega a esta supervisión solicitud de suspensión del Contrato No. MC-124-2024.
- El día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribe Modificatorio No. 01 Suspensión No. 01 al contrato No. MC-124-2024 por un plazo de veinte (20) días calendario.
- Que el día veinte (20) de enero de 2025, se suscribe acta de reinicio al contrato No. **MC-124-2024**, fijando como nueva fecha de terminación el día veintiuno (21) de enero de 2025.
- Que el día veintiuno (21) de enero de 2025 el contratista **DIANA CAROLINA BARRERA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander, elevó allega a esta supervisión solicitud de suspensión del Contrato No. MC-124-2024. sustentada en los siguientes:

Me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo del contrato por un periodo de 20 días calendario adicionales, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Motivos de la solicitud:

- Factores climáticos persistentes: Aunque las condiciones climáticas han mejorado parcialmente, las lluvias constantes y el aumento en el caudal de la quebrada Caño Sardinas durante el tiempo de suspensión continuaron afectando la programación inicial de las actividades. Esto ha generado ajustes en los tiempos para la culminación de los estudios de campo necesarios para la formulación completa del proyecto.
- Complejidad del proyecto: Durante la ejecución de las actividades, se identificaron necesidades adicionales en los análisis técnicos (hidrológicos, geotécnicos y estructurales) para garantizar que los productos cumplan con los estándares de calidad exigidos en el contrato. Esto ha implicado un tiempo adicional para la consolidación de la información obtenida y su integración en los diseños finales.

Con el propósito de garantizar la calidad y precisión de los estudios y diseños contratados, solicito respetuosamente la prórroga mencionada, con el compromiso de finalizar las actividades pendientes y entregar los productos acordados dentro del nuevo plazo solicitado.

- Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 01 al Contrato No. MC-124-2024, que se registró por las siguientes:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P06-F23 Versión: 03
	JUSTIFICACION DE MODIFICACION CONTRACTUAL	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 3

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **Modificación No. 02 Prorroga No. 01** al Contrato No. MC-124-2024 cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE PROPUESTA TECNICA DE BOX CULVERT, PONTON Y/O PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CAÑO SARDINAS EN LA VEREDA PUERTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CUBARA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la “**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**” del Contrato No. MC-124-2024 de la siguiente manera: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato genitor en **VEINTE (20) DIAS**, es decir que se aumentará el tiempo de ejecución del presente contrato, el cual empezará a contarse con el perfeccionamiento a través del aplicativo Secop II.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. MC-124-2024, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Cubará, Boyacá, al veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio de Cubará, Boyacá  GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal Supervisor,  JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS Secretario de Planeación y Obras Públicas	Contratista,  DIANA CAROLINA BARRERA C.C. 1.094.266.057 de Pamplona Norte De Santander.
---	---

Revisó aspectos jurídicos: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.

Proyectó: Helmer Eduardo Becerra Santander.
Apoyo al Secretario de Planeación y Obras Públicas.